



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 18/06/2025 10:19:57

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: O-11233

Expediente H.C.D.: 2005/1509

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 16962

Expediente D.E.: 2005/8/4281

Sanción: 25/08/2005

Promulgación: 30/09/2005

Publicación: 28/10/2005

Boletín N°: 1890 - **Pág.:** 5

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 21621

Decreto Promulgación N°: 1714-05

Contenido: Modifica el artículo 7° inciso 1) de la Ordenanza 4471 y modificatorias, referida que los taxis se identificaran con las características que deben estar pintados de color negro hasta el marco de las puertas o guías de vidrio inclusive cuando éstos sean de chapa, con excepción de aquellas unidades cuyos parantes y marcos se hallen revestidos de material plástico o similar, o enchapados en acero inoxidable y de color amarillo oro en la parte superior, incluido el techo y sus bastidores o parantes traseros y delanteros de sostén del mismo. Asimismo, se podrá optar por las siguientes características: estar pintado de color negro el nivel superior de las ventanillas, parabrisas, lunetas y parante trasero y de color amarillo oro únicamente el techo el que podrá ser ploteado, dejando una forma rectangular.

Descriptores: TAXIS ; VEHICULOS ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 11348
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 4471 art. 7° inc. 1)

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No